

Lima, 4 de octubre de 2018

OFICIO N° 217-2018-2019-JDH-COVRAEM/CR-8

MINAGRI - V-OACID
CUT: 00037683-2018

CALEON-09/10/2018 09:49:13



011800098612

Señor
GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro
Ministerio de Agricultura y Riego
Av. La Universidad N° 200 – La Molina
Presente.-

Asunto: Solicita información sobre el Plan de Desarrollo Agrario 2007-2011 en el VRAE.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, solicitarle en nombre de la Comisión Especial Multipartidaria a Favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, la que presido; tenga a bien disponer a quien corresponda se sirva brindar información referida con el Plan de Desarrollo Agrario 2007-2011 en las Zonas Cocaleras del Alto Huallaga, VRAE, La Convención-Lares, Inambari-Tambopata, Aguaytía, San Gabán, Marañon-Putumayo y Pichis Palcazu-Pachitea, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 275-2007-AG de 20 de abril de 2007. El detalle de nuestro requerimiento se adjunta al presente.

Formulo el presente pedido con carácter de **URGENTE** y, de conformidad al artículo 96° de la Constitución del Perú, concordante con el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República.

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial mi consideración.

Atentamente,



[Firma]
BAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Presidente
Comisión Especial Multipartidaria
a Favor de los Valles de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro



PEDIDO N° 1101-2018
Despacho Parlamentario

VRAEM

03 DIC 2018 10:00:00

Anexo al Oficio N° 217-2018-2019-JDH-COVRAEM/CR-8

1. Copia del Plan de Desarrollo Agrario para el periodo 2007-2011 en las zonas cocaleras de Alto Huallaga VRAE, La Convención-Lares, Inambari-Tambopata, Aguaytía, San Gabán; Marañon-Putumayo y Pichis Palcazú-Pachitea.
2. Precisar los Objetivos del Plan de Desarrollo Agrario para el periodo 2007-2011 en las zonas cocaleras de Alto Huallaga VRAE, La Convención-Lares, Inambari-Tambopata, Aguaytía, San Gabán, Marañon-Putumayo y Pichis Palcazú-Pachitea.
3. Indicar el ámbito de intervención o zona de influencia del citado Plan de Desarrollo Agrario.
4. Informes de evaluación anual a la ejecución del Plan de Desarrollo Agrario 2007-2011.
5. Presupuesto programado y ejecutado del Plan de Desarrollo Agrario para el periodo 2007-2011 en las zonas cocaleras de Alto Huallaga VRAE, La Convención-Lares, Inambari-Tambopata, Aguaytía, San Gabán, Marañon-Putumayo y Pichis Palcazú-Pachitea.
6. Normativas que modifican o dan por concluida la ejecución del citado Plan de Desarrollo Agrario.

----- 0000000 -----



CONSIDERANDO:

Que el Perú y los Estados Unidos de América mantienen un excelente nivel en sus relaciones bilaterales, tanto en los campos del área político-diplomática, de seguridad y defensa, de la cooperación y de las relaciones económicas-comerciales;

Que el señor Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, ha recibido una gentil invitación del Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, para que efectúe una visita de trabajo a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 23 y 24 de abril de 2007;

Que en la visita de trabajo el señor Presidente de la República, sostendrá una segunda reunión con el Presidente de los Estados Unidos de América, luego del encuentro presidencial sostenido el 10 de octubre del año pasado, y diversos encuentros con altas autoridades del gobierno y congreso estadounidenses para impulsar la pronta aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial entre nuestros países, y tratar asuntos relevantes de la agenda bilateral y regional;

Que es necesario autorizar el viaje del Ministro de Relaciones Exteriores para que acompañe al señor Presidente de la República en su visita de trabajo a los Estados Unidos de América;

De conformidad con el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el inciso b) del numeral 3, del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaunde, para que acompañe al señor Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, a su visita de trabajo a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 23 y 24 de abril de 2007, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por concepto de pasajes US\$ 3 031,85, viáticos US\$ 660,00 y tarifa única por uso de aeropuerto US\$ 30,25, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión.

Artículo 3°.- Encargar el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, Allan Wagner Tizón, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones
Encargada del Despacho de Relaciones Exteriores

51563-7

AGRICULTURA

Aprueban Plan de Desarrollo Agrario para el período 2007-2011 en las zonas cocaleras de Alto Huallaga VRAE, La Convención - Lares, Inambari - Tambopata, Aguaytía, San Gabán, Marañón - Putumayo y Pichis Palcazú - Pachitea

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 275-2007-AG

Lima, 27 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Sector tiene como Visión, organizar productores agrarios competitivos, rentables y sostenibles económico, social y ambientalmente; en un entorno democrático y de igualdad de oportunidades;

Que, existe la necesidad urgente de promover el desarrollo del país en un ambiente de paz, considerando el trabajo del agricultor como un aliado en la disminución de las áreas cocaleras, promoviendo una Agricultura moderna, competitiva y sostenible a través de la promoción de cadenas productivas, mejorando las condiciones de bienestar y la calidad de vida, reduciendo la extrema pobreza de la población en su conjunto;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Agricultura ha elaborado el Plan de Desarrollo Agrario para el período 2007 al 2011 en las zonas cocaleras de: Alto Huallaga, VRAE, La Convención-Lares, Inambari - Tambopata, Aguaytía, San Gabán, Marañón - Putumayo, Pichis Palcazú - Pachitea;

Que, en el citado Plan están considerados proyectos de inversión agrícola y ganadera por un monto de US \$ 83'665,000 como un esfuerzo agresivo del Ministerio de Agricultura para dar un impulso sostenible al desarrollo de la agricultura en zonas cocaleras y apoyar la reducción del cultivo de la coca;

Que, esos proyectos agrícolas y ganaderos, responden a propuestas de los agricultores, considerando aspectos tecnológicos, agronómicos, sociales y económicos que permitan un desarrollo rentable y sostenible en el tiempo;

Que, el Plan de Desarrollo Agrario para zonas cocaleras del Perú se constituye como soporte al programa de desarrollo alternativo en función a los lineamientos de la política de estado para el desarrollo de la agricultura y la vida rural en el Perú;

Que, asimismo, utilizando información geográfica, fisiográfica, la capacidad de uso mayor de la tierra y la cobertura vegetal, se han identificado actividades Agro silvo pastoriles potenciales a desarrollar en estas áreas con la finalidad de identificar proyectos de un desarrollo integral de las áreas de influencia (en las que están contenidas el área de cultivo de coca) y asegurar así un desarrollo sostenible;

Que, se ha visto por conveniente aprobar Plan de Desarrollo Agrario para el período 2007 al 2011 en las zonas cocaleras antes descritas;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada mediante Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo Agrario para el período 2007 al 2011 en las zonas cocaleras de: Alto Huallaga, VRAE, La Convención-Lares, Inambari - Tambopata, Aguaytía, San Gabán, Marañón - Putumayo, Pichis Palcazú - Pachitea; que como anexo forma parte de la presente resolución en el que se consideran proyectos de cultivos y crianzas valorizados, las áreas que éstos abarcarían, por valle, año e inversión a realizar.

Artículo 2.- El Ministerio de Agricultura gestionará los recursos presupuestales y financieros que sean necesarios para la implementación del Plan de Desarrollo Agrario para el período 2007 al 2011 que se aprueba por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

51549-1